Autopistas DEL NORDESTE

ADN-GP-1779

PR-GP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB787361327CO
472 Correo Certificado
F-9485 Sticker Cliente

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020

Señor:
JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO (C.C. No. 1.128.271.416)
Propietario predio ACN-02-0141
Dirección: PREDIO RURAL "VILLA CRISTINA".
Vereda: PUERTO TRIANA
Caucasia – Antioquia.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 787361327CO
FECHA: 3-07-2020

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio de Citación para Notificación de la Oferta Formal de Compra **No. ADN-GP-1778 del** 01 JUL 2020 Predio: ACN-02-0141.

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 CAUCASIA ANTIOQUIA 03 JUL 2020 052410 NOROCCIDENTE EXPEDIDO SPU

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió de la presente citación, en la Oficina de Predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en la Carrera 20 No. 2 - 170 2º piso del Municipio de Caucasia (Antioquia), de lunes a viernes en horario de 7am a 5pm, con el fin de notificarle el contenido de la Oferta Formal de Compra **No. ADN-GP-1778 del** 01 JUL 2020, por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado VILLA CRISTINA, ubicado en la Vereda PUERTO TRIANA, Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000300000000600220000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-3613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN- 02- 0141

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Minsaltarte ANI Agencia Nacional de Infraestructura SuperTransporte VIGILADO

predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

Elaboró: Área Predial: (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial: (K. Ludyan)

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
CAUCASIA
ANTIOQUIA
03 JUL 2020
052410
NOROCCIDENTE
EXPENDIO SPU

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: Noroccidente
OFICINA: Caucasia
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 181361321CO
FECHA: 3-07-2020

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO Super Transporte

Trazabilidad Web

N° Guia [ ] Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucccionex de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RB787361327CO

Fecha de Envio: 05/07/2020 22:42:51

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 13556577

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: CAUCASIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO Ciudad: CAUCASIA Departamento: ANTIOQUIA

Dirección: PREDIO RURAL VILLA CRISTINA, PTO TRIANA Teléfono:

Carta asociada: Código envio paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
05/07/2020 10:42 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
07/07/2020 06:54 PM	PO.MEDELLIN	No reside - dev a remitente	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mixto Concesión de Correo//

RB787361327CO

CERTIFICADO NACIONAL

Activo: PO.MEDELLIN Fecha Admisión: 05/07/2020 22:42:51

Servicio: 13556577 Fecha Aprox Entrega: 14/07/2020

Nombre/ Razón Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE

Dirección: CRA 20 # 2 170 PISO 2 NIT/C.C/T.I:

Ciudad: CAUCASIA Teléfono: Código Postal:

Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3005000

Nombre/ Razón Social: JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO

Dirección: PREDIO RURAL VILLA CRISTINA, PTO TRIANA

Ciudad: CAUCASIA Código Postal: Depto: ANTIOQUIA Codigo Operativo 3005000

Peso Físico(grs): 200

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 200

Valor Declarado: $0

Valor Flete: $6.500

Valor de manejo: $0

Valor Total: $6.500

Dice Contener :

Observaciones del cliente : No vive nadie en el predio.

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega: 1er 07-07-2020 2do

3005 000

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

30050003005000RB787361327CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 25 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 2 40 / Tel. contacto (57) 4 7 7 7000

Se considera que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 Tratamiento de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.c

Motivos de Devolución: 1 Desconocido 2 No Existe Número; 1 Rehusado 2 No Reclamado; 1 Cerrado 2 No Contactado; 1 Fallecido 2 Apartado Clausurado; 1 Dirección Errada 2 Fuerza Mayor; 1 No Reside

Fecha 1: 07 07 2020 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de Distribución: Observaciones: No vive nadie en el predio.

Autopistas
DEL NORDESTE

ADN-GP-2122

Bogotá, D.C. 22 JUL 2020

FR-OP-AD-001-FR-012 / Versión 3 PLANILLA - FACTURA
RB707688328CO
4/72 Correo Certificado
Sticker Cliente
F-9485

Señor:
JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO (C.C. No. 1.128.271.416)
Propietario predio ACN-02-0141
Dirección: "VILLA CRISTINA".
Vereda: PUERTO TRIANA
Caucasia – Antioquia

Servicios Postales Nacionales S.A. CAUCASIA ANTIOQUIA 22 JUL 2020 052410 NOROCCIDENTE EXPENDIO SPN

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Pública Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Notificación por **AVISO** de Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1778 del 01/07/2020.**

Obra: Proyecto Autopista Conexión Norte. **Predio:** ACN-02-0141.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 707 688 328CO
FECHA: 22-07-2020

Respetado señor,

El suscrito, Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S,** en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación con consecutivo **ADN-GP-1779 del 02/07/2020,** para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1778 del 01/07/2020**, a la dirección del predio denominado PREDIO RURAL VILLA CRISTINA, ubicado en la Vereda PUERTO TRIANA, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, la cual le fue enviada mediante correo certificado 4/72 No.RB787361327CO , la cual fue devuelta con la observación ***"No vive nadie en el predio"***, el pasado 07 de julio de 2020, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal al titular del derecho real de dominio el señor JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.271.416, propietario, del predio **ACN-02-0141**.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procede a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo al señor **JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.128.271.416**; en consecuencia, conforme a lo preceptuado en la ley, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1778 del 01/07/2020**, "Oficio por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado PREDIO RURAL VILLA CRISTINA, ubicado en la Vereda PUERTO TRIANA, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Planeación y Obras Públicas del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 00 03 00 00 0006 0022 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-3613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. **ACN- 02-0141.**

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra anteriormente enunciada NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de **citación** con consecutivo **ADN-GP-1779 del 02/07/2020**, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra **ADN-GP-1778 del 01/07/2020**, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Servicios Postales Nacionales S.A. 472
CAUCASIA
ANTIOQUIA
22 JUL 2020
052410
NOROCCIDENTE
EXPENDIO SPU

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

CC: Anexo: Oferta Formal de Compra, copia de la Ficha Predial y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Zaragoza - Antioquia.

Elaboró: Área Predial (P. Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB 107088328CO
FECHA: 22-07-2020

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos Mintransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

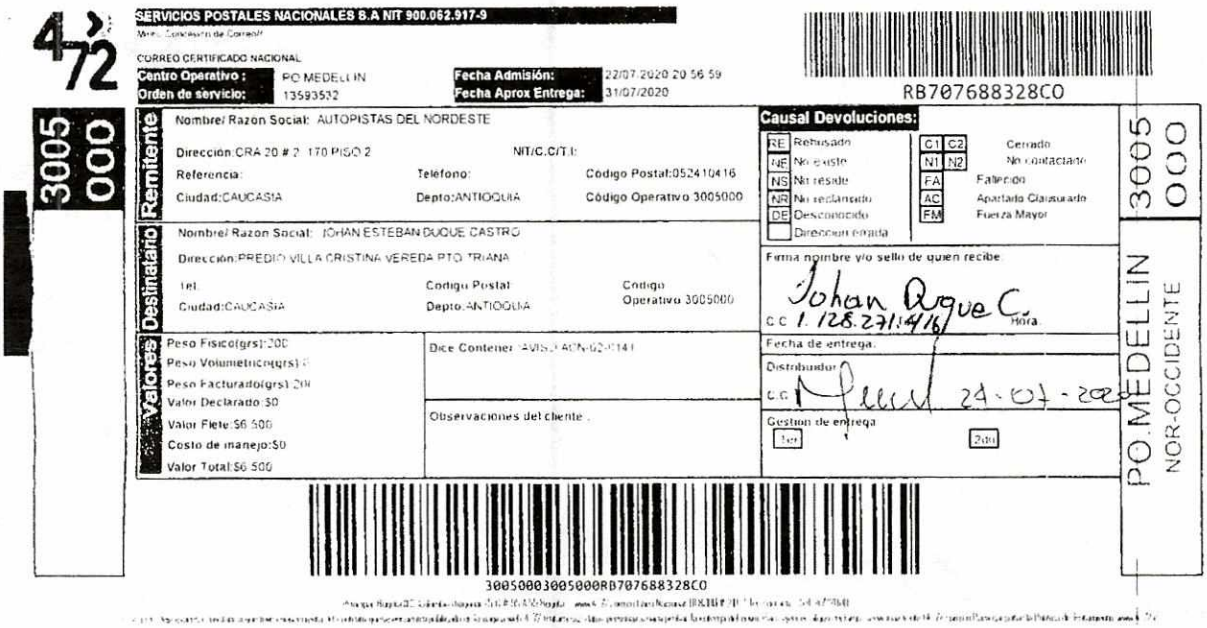

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN
Orden de servicio: 13593532
Fecha Admisión: 22/07/2020 20:56:59
Fecha Aprox Entrega: 31/07/2020

RB707688328CO

3005 000

Remitente
Nombre/ Razon Social: AUTOPISTAS DEL NORDESTE
Direccion: CRA 20 # 2 170 PISO 2 NIT/C.C/T.I:
Referencia: Telefono: Codigo Postal: 052410416
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA Codigo Operativo 3005000

Destinatario
Nombre/ Razon Social: JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO
Direccion: PREDIO VILLA CRISTINA VEREDA PTO TRIANA
Tel. Codigo Postal Codigo Operativo 3005000
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIOQUIA

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumetrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $6.500

Dice Contener: (AVISO ADN-02-0141)

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Direccion errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe
Johan Duque C.
C.C 1.128.271.416 Hora

Fecha de entrega:
Distribuidor
C.C 24-07-2020

Gestion de entrega
1er 2do

3005 000

PO MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

3005000300500 0RB707688328CO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá, D.C., 01 JUL 2020

Señor:
JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO (C.C. No. 1.128.271.416)
Propietario predio ACN-02-0141
Direccion: "VILLA CRISTINA".
Vereda: PUERTO TRIANA
Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de Diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Oficio por el cual se da alcance a la Oferta Formal de Compra **No. ADN-CE-1461-17 de fecha 30 de junio de 2017,** para la adquisición de una franja de terreno del predio denominado VILLA CRISTINA, ubicado en la Vereda PUERTO TRIANA, Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05154000300000006002200000000, Matrícula Inmobiliaria No. 015-3613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y Ficha Predial No. ACN- 02- 0141.

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio **ADN-CE- 1461-17 de fecha 30 de junio de 2017,** la Concesión Autopistas del Nordeste le presentó Oferta Formal de Compra del predio denominado VILLA CRISTINA, ubicado en la Vereda PUERTO TRIANA, Jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia.

2. Que la citada Oferta Formal de Compra fue inscrita como anotación No. 09 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 015-3613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia.

3. Que una vez notificada la Oferta Formal de Compra **ADN-CE- 1461-17 de fecha 30 de junio de 2017,** se identificó que en el avalúo Comercial Corporativo, elaborado

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

Agencia Nacional de Infraestructura
Vigilado SuperTransporte

por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz de fecha 18 de enero de 2017, el cual determinaba como valor a ofertar la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($50.382.255,26)**, por motivo de cambio de propietario, acto que se reflejo por medio de la inscripción de la E.P No. 2238 del 16/05/2017, en la anotación No. 008 de la matricula inmobiliaria del predio en estudio (015-3613), adquiriendo con esto, la titularidad del inmueble el Sr. Johan Esteban Duque Castro, también se da la inclusión de una construcción anexa que presenta afectación por él proyecto vial, mejora determinada por el concesionario como (CA6-Pozo séptico), y perteneciente a la Sra. Ledys Silva Diaz, quien actúa en calidad de mejorataria, cabe resaltar que la construcción en mención no fue tenida en cuenta en el insumo inicial, dichas actualizaciones fueron aprobadas por la interventoría del proyecto el día 27/10/2017, mediante acta de reunión interna No. PR-C4G-0101-2017.

Posterior a las aprobaciones antes descritas, al momento de realizar el cargue de los insumos digitales a la plataforma de Olympus surgen una serie de observaciones por parte de la interventoría del proyecto, dentro de ellas, la diferencia presentada entre el valor del área requerida descrito en el inventario y ficha con respecto a los planos prediales, por lo anterior se realiza verificación de los insumos digitales, arrojando que el valor del área a requerir es el contemplado en los planos prediales 26.714,17, motivo por el cual, por medio del presente alcance técnico se subsana la inconsistencia y se realizan las actualizaciones en los insumos que lo requirieron.

Por otra parte, se hallan inconsistencias en los puntos de inflexión determinados en el alcance anterior, lo precedente con respecto a la numeración descrita en los planos y a la consignada en la tabla de colindancias, como también, en el valor descrito para la construcción anexa (CA1- Cerca), debido a un mal cálculo de la longitud, razones por las cuales son objeto de modificación y actualización en el presente alcance..

4. De esta forma el nuevo valor total que recibirá el señor **JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO** en calidad de propietario dentro del contenido del avalúo comercial corporativo de fecha 15 de noviembre de 2019, Aprobado por la interventoría el 14 de febrero de 2020; es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($56.121.421,42) MONEDA LEGAL.**

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
SuperTransporte

5. Como consecuencia de lo anterior la Concesión **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S,** ordenó ajustar la citada Oferta Formal de Compra, incorporando en la misma el valor actualizado, en los siguientes términos:

ALCANCE DE LA OFERTA

Respetado señor; **JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO.**

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI., identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, adelanta el Proyecto Vial Autopista Conexión Norte, "Autopistas para la Prosperidad", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI., de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 de la del Ministerio de Transporte, requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica una franja de terreno de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE COMA DIECISIETE METROS CUADRADOS (26.714,17 m2)** del inmueble en referencia, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas Inicial K30+172,30 (I) - Abscisa Final K31+387,10 (I), conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0141 de fecha 7 de febrero de 2017; copia que se acompaña.

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia
La movilidad es de todos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

El valor total del presente alcance de oferta de compra es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($56.121.421,42) MONEDA LEGAL**, según Avalúo Comercial Corporativo, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de fecha 15 de noviembre de 2019, el cual se discrimina así:

ÍTEM	VALOR TOTAL
TERRENO	
PROPIETARIO JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO	$ 22.439.902,80
Total Terreno	$ 22.439.902,80
CONSTRUCCIONES	
MEJORATARIA 1 LEDYS SILVA DIAZ	$ 10.821.502,56
Total Construcciones	$ 10.821.502,56
ANEXOS	
PROPIETARIO JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO	$ 526.386,90
MEJORATARIA 1 LEDYS SILVA DIAZ	$ 7.471.022,08
Total Anexos	$ 7.997.408,98
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES	
PROPIETARIO JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO	$ 12.349.250,04
MEJORATARIA 1 LEDYS SILVA DIAZ	$ 2.513.357,04
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes	$ 14.862.607,08
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA	$ 56.121.421,42

Según el estudio de títulos, la zona de terreno que se requiere, pertenece al señor **JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.271.416 expedida en Medellín, quien adquiere de la siguiente forma:

El señor **JOHAN ESTEBAN DUQUE CASTRO,** adquirió el inmueble por compraventa, mediante escritura pública No. 2238 del 15 de mayo de 2017, autorizada por la Notaria 19 de Medellín.

En ese orden de ideas, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014 y la Resolución 898 de 2014, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de llegarse a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la formula

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

La movilidad es de todos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
Vigilado SuperTransporte

aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la Promesa de Compraventa o Escritura Pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de Compraventa en el Folio de Matrícula Inmobiliaria en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.**

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. *Enajenación Voluntaria:* A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo Piso, Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, teléfono: 3223446049.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa,
b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo,
c. No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente, por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá Escritura Pública de Compraventa o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. *Expropiación Judicial:* En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial sí transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1682 de 2013.

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte

No obstante, durante el proceso de expropiación, siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Carrera 20 No. 02 – 170, Segundo Piso, Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, Teléfono: 3223446049.

Esta Oferta será inscrita en el respectivo Folio de Matricula Inmobiliaria, seguidamente de su notificación, en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Elaboró: Área Predial (P.Marchena)
Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello)
Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)

Calle 93B No.19-21 Tel.: + 1 - 756 17 56 Bogotá D.C. – Colombia
Carrera 20 No.2-170 2° Piso Tel.: + 4- 839 15 09 Caucasia- Antioquia

Agencia Nacional de Infraestructura
VIGILADO SuperTransporte